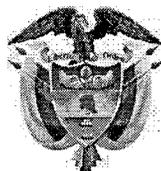


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE IBAGUE – TOLIMA

Ibagué, 02 JUL 2020

Rad. 2019-00196-00.

En razón al escrito que antecede (folio 80 y 81 del C.1), téngase por notificado de acuerdo al artículo 301 del C. G del P al ejecutado INVERSIONES H.G ALUMINIO ARQUITECTONICO S.A.S representada por el señor HERIBERTO MEJIA MACIAS del mandamiento de pago, por secretaria contrólase el término.

En cuanto a la señora NANCY MEJIA MACIAS, quien actuó como representante legal de INVERSIONES H.G ALUMINIO ARQUITECTONICO S.A.S, en la suscripción del pagare y que actualmente es representada por el señor HERIBERTO MEJIA MACIAS, por lo que al no reposar dicha representación en la arriba mencionada actualmente, tal cual como consta en el certificado de existencia y representación de dicha empresa (folio 18 del C.1), se hace necesario desvincularla del proceso y continuar el tramite judicial con el actual representante.

Asimismo, se requiere a la parte ejecutante para que proceda con el emplazamiento de la parte ejecutada ANA JOAQUINA MACIAS, con el fin de terminar de integrar el contradictorio.

De igual manera en razón a la solicitud visibel a folio 2 del C.2, se decreta el embargo de los bienes que por cualquier causa se lleguen a desembargar o del remanente del producto de los embargados dentro del proceso con numero de Rad. 7301418900520180085900 que cursa en el JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS de esta ciudad, contra los aquí demandados. Ofíciase.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

El Juez,


ORLANDO ROZO DUARTE.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
IBAGUE

FIJACION POR ESTADO

Numero 58/, de hoy 03 JUL 2020

Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE IBAGUE

EJECUTORIA

Inicia hoy _____, la ejecutoria de la providencia anterior

Secretario